



RESOLUCIÓN No. **6169** DE 2021

*"Por la cual se asignan cinco (5) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS o USSD a la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la Resolución CRC 5050 de 2016,
y

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios".

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la misma Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, asigna a la CRC la competencia para "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante el Artículo 6.1.1.9. de la Resolución CRC 5050 del 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020¹, la Comisión delegó en el funcionario que hiciera las veces del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes las funciones del Administrador de los Recursos de Identificación, incluidas la expedición de los actos administrativos de asignación, devolución y recuperación de todos los recursos de identificación bajo la responsabilidad de la CRC.

¹ Por la cual se establece el Régimen de Administración de Recursos de Identificación, se da cumplimiento al artículo 7 del Decreto 555 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que en la Resolución CRC 5050 de 2016, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, así como la estructura de los códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD y con el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios de los recursos de identificación, entre otros aspectos.

Que la Resolución mencionada señala que el código corto es el tipo de numeración asignada por la CRC para la prestación de servicios de contenidos y aplicaciones basados en el envío o recepción de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes a través del Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD). La naturaleza de esta numeración está circunscrita al posicionamiento e identificación de **un tipo de servicio de contenidos y aplicaciones para los usuarios**, a través de un código numérico que informe claramente el tipo de servicio, el contenido, la modalidad de compra y los costos asociados, **y no para la creación de un canal de comunicación dedicado de SMS entre los usuarios finales del servicio de telefonía móvil y sus clientes.**

Que la misma Resolución define a los Proveedores de Contenidos y Aplicaciones (PCA) como los **agentes responsables** directos por la producción, generación y/o consolidación de contenidos y aplicaciones a través de redes de telecomunicaciones. Estos actores pueden o no estar directamente conectados con el o los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones-PRST sobre los cuales prestan sus servicios. Quedan comprendidos bajo esta definición todos aquellos actores que presten sus funciones como productores, generadores o agregadores de contenido. Por su parte, define al Integrador Tecnológico como el **agente responsable** de la provisión de infraestructura de conexión y de soporte entre los PRST y los PCA sin conexión directa con los PRST.

Que el Artículo 4.2.3.3. de la Resolución CRC 5050 de 2016, los PCA y los integradores tecnológicos deben tramitar su inscripción dentro del **Registro de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones e Integradores Tecnológicos -RPCAI-** a través del mecanismo dispuesto para el efecto, como requisito administrativo para la asignación de códigos cortos.

Que el Artículo 6.4.1.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los Integradores Tecnológicos; también dispone que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones -PRST que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que el Artículo 6.4.2.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, señala que el solicitante debe remitir una descripción detallada del servicio a ofrecer a través del código corto solicitado donde se especifique como mínimo si se trata de un contenido o una aplicación, la forma de pago prevista por parte del usuario en el caso de no tratarse de servicios gratuitos, el procedimiento de interacción y el tipo de contenido a ofrecer al usuario.

Que de acuerdo con los criterios de uso eficiente establecidos en el Artículo 6.4.3.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, los códigos cortos asignados por la CRC deben ser implementados dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su asignación y su utilización debe atender los fines especificados tanto en el acto administrativo de asignación como en la regulación vigente.

Que el Artículo 6.4.3.2. de la Resolución CRC 5050 de 2016 indica que la CRC podrá recuperar los códigos cortos asignados cuando el asignatario incumpla con los criterios de uso eficiente del recurso o incurra en alguna de las causales de recuperación previstas en el artículo en mención.

Que la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, mediante radicado 2021900335 del 21 de enero de 2021, le solicitó a la CRC la asignación de cinco (5) códigos cortos en la modalidad "Gratuito para el usuario" para la prestación de servicios de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS).

Que la Comisión mediante comunicación con radicado 2021501489 del 21 de enero del 2021 le solicitó a **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, que complementara su solicitud, allegando información sobre: i) Ampliación de la descripción del servicio previsto por cada código solicitado junto con el tipo de contenido a identificar a través de los mismos, ii) Confirmación de la razón social y NIT del integrador tecnológico y iii) Actualización de los servicios prestados como PCA y/o integrador tecnológico en el registro de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones e Integradores Tecnológicos -RPCAI.

Que la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, mediante radicado 2021801226 del 01 de febrero de 2021 allegó la información aclaratoria sobre la descripción del servicio previsto para la utilización de los códigos cortos solicitados, e informó su condición como integrador tecnológico.

Que la Comisión mediante comunicación con radicado 2021502567 del 04 de febrero de 2021 le solicitó a **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, que complementara la información aportada, esto es, la actualización de los servicios prestados como PCA e integrador tecnológico en el registro de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones e Integradores Tecnológicos -RPCAI.

Que la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.** mediante comunicación con radicado 2021802094 del 17 de febrero de 2021 allegó la información solicitada, informando la actualización de los servicios prestados como PCA e integrador tecnológico en el RPCAI.

Que teniendo en cuenta que la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.** remitió a la CRC las complementaciones aclaratorias a la solicitud de asignación de cinco (5) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD, la misma se efectúa de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1.

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO	JUSTIFICACIÓN ²
895614	GRATUITO PARA EL USUARIO	Este código corto será asignado al envío de SMS de índole transaccional-financiero por nuestros clientes del sector financiero para sus usuarios finales: confirmaciones de compra, confirmación de desembolso, notificaciones de cambio en configuración de cuenta, alertas por mora, recordatorios de pago, y similares.
895615	GRATUITO PARA EL USUARIO	Este código corto será asignado al envío de SMS por nuestros clientes del sector salud : mensajes informativos de noticias o comunicados de interés general/salud pública y transaccionales como confirmaciones de citas médicas/exámenes de laboratorios, recordatorios de citas/procedimientos, remisión de resultados de exámenes vía link web, encuestas de calidad y similares.
895616	GRATUITO PARA EL USUARIO	Este código corto será asignado al envío de SMS por nuestros clientes del sector educación . Usado en mensajes relacionados con noticias o comunicados de interés general: invitaciones a la población estudiantil a congresos, coloquios y charlas educativas, recordatorios de fechas relevantes para matriculación, exámenes finales, mensajes sobre cambio en modalidad de clase (a raíz del COVID-19) y similares.
895617	GRATUITO PARA EL USUARIO	Este código corto será asignado al envío de SMS por nuestros clientes del sector cámaras de comercio : mensajes transaccionales, relacionados, principalmente, con confirmaciones de estado de trámites, recordatorios de renovación de matrícula, alertas por mora en pago de tarifas, confirmación de

² Para describir la justificación se tiene en cuenta la solicitud de asignación y las complementaciones allegadas a través de los radicados 2021900335, 2021801226 y 2021802094.

		cupo para asistir a eventos que requieran registro, y similares.
895618	GRATUITO PARA EL USUARIO	Este código corto será asignado al envío de SMS por nuestros clientes del sector aplicaciones móviles y software empresarial . Usado en mensajes de notificaciones de descarga/ registro exitoso o bienvenida a la aplicación/software, notificaciones de recuperación/cambio de contraseña, notificaciones de acceso sospechoso a la cuenta, notificaciones de cambio en términos y condiciones y/o políticas de privacidad de la aplicación/software, y similares.

Que en relación con la solicitud de asignación de **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, esta Comisión procedió a revisar la información recibida a la luz de los parámetros establecidos en la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, que recoge los requisitos para la asignación de códigos cortos para SMS y USSD; así la CRC ha verificado que:

1. La empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos – RPCAI, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 6.4.2.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020.
2. La solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 6.4.2.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, y con los propósitos dispuestos para este recurso de identificación. De esta manera, se verificó que la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, es asignataria de códigos cortos en la misma modalidad, los cuales se encuentran implementados.
3. Los códigos cortos indicados en la Tabla 1, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 6.4.1.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020. Por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad del recurso se determinó la procedencia de su asignación.

Que en este sentido, la CRC considera viable proceder con la asignación de los códigos cortos solicitados por parte de la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, en su condición de PCA e Integrador Tecnológico bajo el entendido que dicho recurso será usado de forma eficiente según la justificación mencionada en la Tabla 1., y no será utilizado para la identificación de clientes corporativos con canales de comunicación SMS dedicados.

Por lo que,

RESUELVE

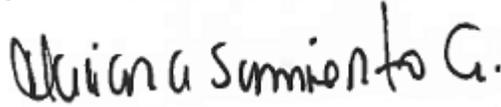
ARTÍCULO 1. Asignar cinco (5) códigos cortos a la empresa **SIGMA MÓVIL S.A.S.**, para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 5050 de 2016 así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
895614	GRATUITO PARA EL USUARIO
895615	GRATUITO PARA EL USUARIO
895616	GRATUITO PARA EL USUARIO
895617	GRATUITO PARA EL USUARIO
895618	GRATUITO PARA EL USUARIO

ARTICULO 2. Notificar por medios electrónicos la presente resolución al Representante Legal de **SIGMA MÓVIL S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 días del mes de febrero del 2021**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Rad. 2021900335, 2021801226 y 2021802094.

Trámite ID. 2209

Proyectado por: Fausto Heredia O.

Revisado por: Adriana Barbosa